

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

49**POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 2****EDICTO**

Don José Alfredo Rodríguez Nuño, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 150 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 150 de 2011, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados don Emilio Sánchez Béjar, el representante legal de “Carrefour”, doña Purificación Caballero Giménez y doña Grazieli Alessandra Balieiro, he venido a dictar la presente resolución a la que sirve de base lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a doña Purificación Caballero Giménez y doña Grazieli Alessandra Balieiro, como autoras de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros para cada una de ellas, con el apercibimiento expreso de que, en caso de impago, quedarán sujetas a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Grazieli Alessandra Balieiro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 26 de abril de 2012.—El secretario (firmado).

(03/18.417/12)